# BASES LEGALES

## SORTEO "CAMPAÑA DE LAS MARCAS 2019"

**1.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN**

La presente promoción está organizada por **Grupo UVESCO**, (en adelante también, **La Compañía**), con domicilio social en el Polígono Industrial Los Barros parcela 23, 39400 Los Corrales de Buelna) y provista de CIF nºB39345574. Las condiciones y bases de la presente promoción son única y exclusivamente las que a continuación se detallan, sujetándose a las mismas el devenir de la promoción y del consiguiente sorteo.

**2.- ÁMBITO PERSONAL Y FORMA DE PARTICIPACIÓN O MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN**

Para participar, habrá tres vías.

1- Podrá participar en la presente promoción toda persona física mayor de edad, cliente de cualquiera de los establecimientos de BM Supermercados de País Vasco, Navarra, Cantabria, La Rioja, Madrid y Ávila (titulares de la Tarjeta BM) y que haya comprado alguno de los artículos señalizados en tienda pertenecientes a las marcas de la promoción que se podrán consultar en el sitio web desarrollado para esta promoción bmsupermercados.com/marcas.

2- Podrá participar en la presente promoción, quien haya rellenado el formulario habilitado para la promoción en la web corporativa bmsupermercados.com y haya seguido la dinámica para subir un "selfie" con el coche de las marcas o realice una fotografía del "coche de las marcas". Estas imágenes pueden ser susceptibles de ser publicadas en los diversos canales de comunicación BM Supermercados.

3- Podrá participar en la presente promoción, quien comparte su foto/selfie en Instagram con el hashtag #BMconlasmarcas y rellene el formulario habilitado en el perfil de Instagram de @bmsupermercados.

Cada usuario puede participar con más de una foto. Cada compra de artículo y cada imagen subida al sitio web o a Instagram contarán como una participación. Cada cliente, sólo podrá ganar un premio.

En el caso de las compras en tiendas BM Supermercados, será necesario guardar el ticket o tickets de compra.

**La compañía** se reserva el derecho a no permitir la participación del cliente-participante cuando estime la mala fe del mismo en el uso de la promoción. Se entiende por mal uso el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en las presentes bases.

No se incluirán en el sorteo a aquellas personas que no cumplan los requisitos de participación recogidos en las presentes bases. La incorrecta o la falta de cumplimentación de los datos, o la aportación de datos falsos, producirá la invalidez y nulidad de su participación.

**La Compañía**, se reserva el derecho a excluir de la promoción a aquellos participantes que manifiesten, mediante su actuación, una conducta abusiva, fraudulenta o contraria a la buena fe. Cualquier acto fraudulento, así como otras técnicas que eludan y alteren el uso correcto y veraz funcionamiento de la promoción dará lugar a la inmediata e ineludible descalificación de la promoción.

En todo momento, los participantes tendrán un comportamiento adecuado, correcto y de respeto a los valores de L**a Compañía**, absteniéndose de realizar cualquier conducta que pudiera desacreditarla. En caso contrario, L**a Compañía** se reserva el derecho de excluir de esta promoción a los participantes que incumplan lo dispuesto en este apartado, y reclamar la correspondiente indemnización de daños y perjuicios, en su caso.

Queda reservado el derecho de verificar por cualquier procedimiento que **La Compañía** estime apropiado que los participantes cumplen con todos los requisitos de estas bases.

**3.- DURACIÓN**

Se podrá participar en el sorteo desde el lunes 4 de noviembre de 2019, hasta las 23:59 del sábado 30 de noviembre de 2019.

Semanalmente se realizará el sorteo entre las personas que hayan realizado la compra de los artículos señalados en tienda y/o hayan participado subiendo una foto en el espacio habilitado en el sitio web de bmsupermercados.com y/o hayan participado subiendo una foto a través de la vía de Instagram cumpliendo los requisitos de participación.

Cualquier participación recibida más tarde de la Fecha de Cierre o que no se reciba de conformidad con las instrucciones de participación no será elegible para el sorteo.

La entrega de los coches y el resultado se harán públicos en los diferentes canales de comunicación de BM SUPERMERCADOS una vez haya finalizado la promoción.

**4.- CARÁCTER GRATUITO DE LA PROMOCIÓN**

La promoción es gratuita y no implica en sí misma un pago adicional alguno para del participante.

BM

*no es lo mismo*

Cada participante tiene derecho a ganar un único premio.

**5.- PREMIO**

El premio consiste en coche Ford Fiesta TREND 1.0 Ecoboost S/S Euro 6.2 con las siguientes características (algunas de las características podrían variar)*:

- Motor Ecoboost S/S 73,50KW (100CV)
- 5 puertas
- Faros antiniebla delanteros
- Sensores de parking traseros
- Retrovisores plegables eléctricamente con intermitentes
- Pant. táctil 8"; SYNC APPLINK y Control de Crucero
- Llantas de aleación de (16")
- Pintura no metalizada (el color del vehículo estará sujeto a disponibilidad)
- Rueda de repuesto de acero (14")

El Coche se entregará en uno de los concesionarios del ámbito de influencia de BM Supermercados (País Vasco, Navarra, La Rioja, Cantabria, Madrid y Ávila), habiéndose abonado el I.V.A., Impuesto de matriculación, tasas de tráfico y transporte al lugar de la entrega.

En el premio no estará incluido el Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica.

BM SUPERMERCADOS contactará con las personas ganadoras a través del correo electrónico o teléfono que esas personas hayan facilitado en el formulario de registro o consten relacionados con la Tarjeta BM+.

Si la persona ganadora no contesta para aceptar el premio en un plazo de 5 días naturales, si no cumple todas o algunas de las normas de este concurso, o no quiere o no puede disfrutar del premio, BM Supermercados contactará con la siguiente persona ganadora en reserva.

Si la persona suplente tampoco contesta para aceptar el premio en un plazo de 5 días naturales, si no cumple todas o algunas de las normas de este concurso, o no quiere o no puede disfrutar del premio, este quedará desierto.

Los premios en ningún caso serán canjeables por otros premios ni por su valor en metálico.

La aceptación del premio supone la aceptación también de las presentes bases legales y de inmortalizar la entrega del premio mediante fotografía que posteriormente puede ser utilizada tanto en medios tradicionales (prensa, revista...) como digitales de BM Supermercados.

El Premio se entregará al ganador una vez que el Coche quede matriculado y se hayan pagado los impuestos correspondientes.

**6.- FISCALIDAD**

A los premios de la presente promoción les es de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio y normas concordantes, considerándose a efectos fiscales como una ganancia patrimonial sujeta al impuesto, por lo que, de conformidad con la normativa aplicable, **La Compañía** efectuará, en caso de que sea preceptivo, la retención o el ingreso a cuenta procedente para su posterior liquidación en la Hacienda Pública y comunicará a la misma los datos relativos al premio y al perceptor que en cada momento sean exigidos por la normativa aplicable. A tal efecto, el perceptor deberá comunicar a **La Compañía**, cuando así le sea requerido, los necesarios datos personales.

Con carácter previo al inicio del plazo de declaración del impuesto, se remitirá al perceptor un certificado con los datos del premio y, en su caso, de la retención o ingreso a cuenta efectuados, para que pueda incluirlo en su declaración del impuesto.

**7.- RESPONSABILIDADES**

**La Compañía** no se hace responsable de las incidencias y sucesos de todo orden que traigan origen en un caso de fuerza mayor.

De igual modo, **La Compañía** tampoco se hace responsable de los defectos o vicios ocultos que pueda presentar el regalo mencionado y que sean imputables a la empresa fabricante o distribuidora del mismo, ni a los daños que se deriven del uso propio o impropio del obsequio.

**8.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Los datos que, en su caso, faciliten los clientes-participantes que resulten agraciados en el sorteo, serán tratados conforme bajo la más estricta confidencialidad y en pleno cumplimiento de las obligaciones y garantías que establece el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

BM
*no es lo mismo*

Los datos pasarán a formar parte del fichero de **La Compañía**, con la finalidad de gestionar la entrega de premios de esta promoción. Los participantes que resulten agraciados dan su consentimiento expreso a utilizar su nombre y fotografía en los soportes publicitarios que **La Compañía** crea necesarios.

Los participantes garantizan y responden de la veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de su información personal.

El titular de los datos podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación al tratamiento, oposición y/o portabilidad, de acuerdo con el Reglamento Europeo de protección de datos personales, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI o documento de identificación, a la siguiente dirección: UVESCO, S.A.: Ctra. Irun a Oiartzun, s/n, Polígono Bidaurre Ureder, Barrio de Ventas. 20305, Irun (Gipuzkoa), indicando en el sobre "Ref. Protección de Datos" o por correo electrónico a la siguiente dirección uvesco@uvesco.com.

**9.- JURISDICCIÓN**

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto **La Compañía**, como los participantes de esta promoción, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Irun, con renuncia expresa a cualquier otro fuera que pudiera serles de aplicación.

BM
*no es lo mismo*